

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporación de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Florescia 5 de Diciembre, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid 6 id., á las diez y cuarenta minutos de la noche.—El Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid:

«Tengo el honor de transmitir á V. E. los discursos leídos en el acto solemne de la aceptación de la Corona de España por S. A. R. el Sr. Duque de Aosta.

A S. M. el Rey de Italia.

«SEÑOR: Venimos en representación de las Cortes Constituyentes á ofrecer á vuestro hijo, S. A. R. el Duque de Aosta, la Corona de España; y siendo V. M. Jefe de la familia del ilustre Príncipe, os pedimos respetuosamente la vénia. Antes de que V. M. nos la otorgue como esperamos, lícito nos ha de ser expresaros nuestro profundo reconocimiento por los honores y atenciones de que hemos sido objeto desde el instante en que nos aproximamos á las costas italianas. Habiéndolos recibido por nuestra investidura y representación, cumpliremos el grato deber de comunicar estas pruebas de consideración y benevolencia á las Cortes Constituyentes; como ahora, creyéndonos sus fieles intérpretes, hacemos votos al Cielo por la prosperidad de

vuestro reinado y la ventura y grandeza de la Nación italiana.»

Discurso de S. M. Victor Manuel.

«Con vuestra petición, Sres. Diputados, dispensais un señalado honor á mi dinastía y á la Italia; pero pedis un sacrificio á mi corazón. Sin embargo, doy á mi muy amado hijo el consentimiento para aceptar el glorioso Trono á que le llama el voto del pueblo español. Confío en que, con ayuda de la Divina Providencia y la lealtad de vuestro noble pueblo, podrá cumplir su elevada misión para prosperidad y grandeza de España.»

A S. A. R. el Duque de Aosta.

«SERENÍSIMO SEÑOR: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, al terminar el grave y delicado encargo que recibieron del sufragio libérrimo del pueblo, en solemne y pública sesión de 16 del pasado Noviembre han elegido á V. A. para ocupar el Trono. Por su honrosa confianza venimos á traer á V. A. el voto de la Representación de un pueblo dueño de sus destinos, y á invitaros á que, aceptando tan espontáneo ofrecimiento, ciña V. A. R. á sus sienes la Corona de España, que con sus hechos gloriosos cien Reyes ilustraron.

No es de este momento examinar las causas de nuestra reciente revolución política; pero sí recordaremos á V. A. que nuestra historia patria consigna en todas sus páginas, al par que la lealtad á los Monarcas y la fé en los juramentos, el amor y la nunca desmentida decisión con que el pueblo español supo siempre volver por sus fueros y

por sus libertades. El sentimiento monárquico de la Nación española, grabado por una no interrumpida tradición de siglos en el corazón de las diversas clases sociales y unido hoy en estrecha alianza con el espíritu del derecho moderno, exige que la Monarquía, que representa nuestras glorias y llena nuestro pasado, persista y se perpetúe fundada en la Soberanía Nacional por el concurso de todos, fuerte con la indiscutible legitimidad de su origen. Así contribuirá eficazmente á la prosperidad y grandeza del país, fin de nuestros esfuerzos y objeto constante de nuestras más vivas esperanzas. Para llevar á feliz término esta empresa grande y gloriosa, las Cortes de España han buscado en la Casa de Saboya, que ha sabido identificarse con el sentimiento nacional de la noble Italia, y regirla con éxito dichoso por medio de instituciones libres, un Príncipe á quien investir de la dignidad augusta y á quien confiar las elevadas prerogativas que la Constitución de 1869 atribuye al Monarca. La Nación espera hallar en V. A. un Rey, que, aclamado por el amor de los pueblos y ansioso de su felicidad, procure cerrar las heridas abiertas en el corazón de la patria por continuadas desgracias que amenguaron el poderío con que en otros tiempos logró, comprendiendo y prohibiendo al inmortal Genovés, conquistar á la civilización un nuevo mundo á la vez que llenaba el antiguo con el brillo de su gloria y con el eco de sus hazañas. La patria de tantos héroes no ha muerto, sin embargo, al porvenir ni á la esperanza. Decaída, postrada estaba ya cuando á principios de

este siglo, cautivo su Rey é invadido su territorio, asombró al mundo por el esfuerzo, por el tesón, por el heroísmo con que luchó hasta arrojar de su suelo al invasor y recobrar su hollada independencia. Pueblos que aun demuestran tan viril energía y que saben escribir en el templo de la inmortalidad los nombres de sus hijos y de sus ciudades, tienen derecho á creer pasajeros sus infortunios, y á esperar que la Providencia otorgue compensación á sus males, llamándoles á nuevos y más altos destinos.

En nombre del pueblo español, nosotros, sus Representantes, os ofrecemos la Corona. Cumplida nuestra honrosísima misión, á V. A. toca resolver si el regir los destinos de España, cuyos antiguos timbres se han confundido á veces con los de vuestra familia, y cuyos antiguos Reyes son vuestros abuelos, brinda estímulo bastante al levantado corazón de un Príncipe joven, deseoso de emular con sus actos los grandes ejemplos de sus predecesores.»

Discurso de S. A. R. el Duque de Aosta.

«El elocuente discurso de vuestro digno Presidente, Sres. Diputados, aumenta la natural y profunda emoción que habia producido ya en mi el voto de la Asamblea Constituyente de España.

Con ánimo agradecido expondré brevemente las razones porque me decido á aceptar, como acepto ante vosotros con la asistencia de Dios y el consentimiento del Rey mi padre, la antigua y gloriosa Corona que venis á ofrecerme. La Providencia me habia concedido ya una suerte envidiable,

Vástago de una ilustre dinastía, participé de las glorias de mi antigua Casa y de los destinos de mi familia, sin tener la responsabilidad del Gobierno. Yo veía abierto ante mí un camino fácil y venturoso, en el que no me hubieran faltado, como no me han faltado hasta hoy, ocasiones de servir útilmente á mi patria. Vosotros, Sres. Diputados, habeis venido á descubrir ante mis ojos un horizonte mas dilatado: me llamais á cumplir un deber árduo siempre, pero mucho mas árduo en los tiempos que alcanzamos. Fiel á las tradiciones de mis antepasados, que nunca se arredraron ante el deber ni ante el peligro, acepto la noble y elevada mision que la España quiere confiarme; aunque no ignore las grandes dificultades que ella ofrece y la responsabilidad que al aceptarla contraigo para con la historia. Pero confío en Dios, que ve la rectitud de mis intenciones, y confío en el pueblo español, tan justamente orgulloso de su independencia, de sus grandes tradiciones religiosas y políticas, y que tantas pruebas ha dado de saber armonizar su respeto al orden con su amor indomable y apasionado á la libertad.

Soy aun, Sres. Diputados, demasiado jóven; son aun desconocidos los hechos de mi vida para que pueda yo atribuir á mis méritos la eleccion que ha hecho la noble Nacion española. Tengo la seguridad de que habeis creido que la Providencia ha concedido á mi juventud la mas útil y la mas fecunda enseñanza: al espectáculo de un pueblo que reconquista su unidad y su independencia, merced á la íntima union con su Rey y á la práctica fiel de las instituciones libres, quereis que vuestropais, al que la naturaleza prodiga todos sus dones y la historia todas sus glorias, goce tambien de esa feliz union que ha hecho, y que hará siempre, así lo espero, la prosperidad de Italia. A la gloria de mi padre, á la fortuna de mi pais debo, pues, vuestra eleccion; y para hacerme digno de ella no puedo menos de seguir lealmente el ejemplo de las tradiciones constitucionales en que he sido educado. Soldado en el ejército, seré, señores, el primer ciudadano ante los Representantes de la Nacion.

Los anales de España están llenos de nombres gloriosos, de caballeros valientes, de atrevidos navegantes, de grandes Capitanes y de Reyes famosos. No se si alcanzaré la fortuna de verter mi sangre por mi nueva pátria, y si me será dado añadir alguna página á las innumerables que celebran las glorias de España; pero en todo caso es-

toy bien seguro, porque esto depende de mí y no de la fortuna, que los españoles podrán siempre decir del Rey que han elegido: «Su lealtad se ha levantado por encima de las luchas de los partidos, y no tiene en el alma mas deseo que la concordia y la prosperidad de la Nacion.»

Terminado este discurso, aclamé al Rey diciendo en nombre del pueblo español: *Viva Amadeo I. Rey de España.*

El Presidente de las Córtes, Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministerio de Estado.

Despachos telegráficos relativos á la Comision de las Córtes Constituyentes.

Florenca 6 de Diciembre, á las tres de la tarde; Madrid 7 idem, á las tres de la mañana.—El Ministro de España al señor Ministro de Estado:

«A las nueve y media de la mañana de hoy, S. M. el Rey de Italia ha recibido al Sr. Presidente de las Córtes, á quien acompañé. El Sr. Presidente se despidió de S. M., de quien recibió nuevas muestras de afecto y consideracion.»

Florenca 6 de Diciembre, á las cinco y diez y siete minutos de la tarde; Madrid 7 id., á las dos y dos minutos de la mañana.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«El Ministro de Marina presentó hoy á todos los Oficiales del cuerpo al Rey de España. S. M. se detuvo á hablar con cada uno de ellos, dándoles la mano al despedirse. Una comision de los Oficiales que han quedado en la escuadra, irán á Turin para ser presentados allí, porque S. M. parte esta noche para aquella ciudad. Desde el dia que llegue á Turin la comision de la escuadra entrarán á su servicio como Ayudantes y provisionalmente dos Oficiales de la Marina.»

Florenca 7 de Diciembre, á las diez y cincuenta minutos de la noche; Madrid id., á las doce de la noche.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid.

«En este momento, que son las diez de la noche, ha terminado el banquete que la Municipalidad ha dado á la Comision. El Síndico Sr. Peruzzi ha concluido su elocuente discurso diciendo: «Brindo por la prosperidad de España con su nuevo Rey.» El Sr. Presidente de las Córtes, al contestar de un modo extenso y elocuente á la par que conmovedor, ha terminado brindando por el Rey de Italia, por la familia Real y por todo el pueblo italiano. En este espléndido banquete todos los convidados italianos y españoles han fraternizado como verdaderos hermanos.»

SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.616.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Estadística.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos espresados á continuacion se servirán remitir, sin pérdida de tiempo, los estados que se pidieron por la circular de 16 de Agosto último, inserta en el *Boletin oficial* de 18 del mismo, relativos al número de tertulias públicas, cafés, billares y tabernas existentes en cada localidad; en la inteligencia que de no dar cumplimiento á este servicio en el término preciso de seis dias, se exigirá á los morosos la responsabilidad debida.

Valladolid 7 de Diciembre de 1870.
=Eduardo de la Loma.

PUEBLOS.

Rubí de Bracamonte.
Castromonte.
Montealegre.
La Mudarra.
Pozuelo de la Orden.
San Cebrian de Mazote.
San Pedro de Latarce.
Santa Eufemia.
Tordehumos.
Valverde de Campos.
Villagarcía de Campos.
Villalba de Alcór.
Villamuriel de Campos.
Villardefrades.
Fresno el Viejo.
Villafranca de Duero.
Aguasal.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Aldeamayor de San Martin.
Cojeces de Iscar.
Hornillos.
Matapozuelos.
Megeces.
Mojados.
La Parrilla.
La Pedraja de Portillo.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Canalejas de Peñafiel.
Canillas.
Castrillo de Duero.
Curiel.
Padilla de Duero.
Piñel de Arriba.
Roturas.
San Llorente.
Benafarces.
Castrodeza.
Marzales.
San Pelayo.
San Roman de Hornija.
Torrecilla de la Abadesa.
Velilla.
Arroyo.
Cabezón.
Fuensaldaña.
Puente Duero.
Quintanilla de Trigueros.

Villarmentero.
Zaratan.
Barcial de la Loma.
Bustillo de Chaves.
Cuenca de Campos.
Fuentehoyuelos.
Gaton de Campos.
Mayorga.
Melgar de Abajo.
Melgar de Arriba.
Santervás de Campos.
Valdunquillo.
Villabarúz de Campos.
Villacarralon.
Villacid de Campos.
Villalba de la Loma.

NUM. 1.614.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Perez Zaragoza, confinado fugado del presidio de Valencia el dia cinco, cuyas señas se anotan á continuacion, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 7 de Diciembre de 1870.
=El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas del Francisco.

Estatura 5 piés y 2 pulgadas, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., cara id., barba cerrada, color moreno.

NUM. 1.615.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«El Regente del Reino se ha servido declarar limpia la ciudad y puerto de Barcelona, disponiendo que desde hoy siete empiece á contarse el término que señala el art. 40 de la ley de Sanidad vigente tal como lo redacta la de 24 de Mayo de 1866 para la admission libre de buques procedentes de puertos epidemiados, quedando en su consecuencia libres de toda observacion las personas y efectos que procedentes de aquella ciudad se dirijan á cualquier punto.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Valladolid 7 de Diciembre de 1870.
=El Gobernador, Eduardo de la Loma.

NUM. 1.619.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 16 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, la cuarta subasta para la enagenacion de los aprovechamientos de los montes sitos en sus jurisdicciones, bajo el mismo tipo y condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TASACION.	
		Peset.	Cénts.
Pesquera de Duero.	Los pastos de invierno del monte Landrerreras y Dehesilla de los propios del mismo.	325	»
	El fruto de piña albar del monte Valivierno, que pertenece á la Comunidad de Cuellar.	9	»

Valladolid 16 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.622.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 17 del corriente á las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos anotados, las cuartas subastas para la enagenacion de los aprovechamientos de los montes que les pertenecen, bajo el tipo que se expresa y con sujecion á las demás condiciones que rigieron en la anterior.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TASACION.	
		Peset.	Cénts.
Peñañiel.	Una corta de leñas para carboneo en el monte denominado Monte Alto, sito en la jurisdiccion de Pesquera de Duero y perteneciente á Peñañiel.	2250	»
Fombellida.	Una corta de leñas para carboneo en el monte Valtravieso.	1300	»

Valladolid 7 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.599.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 5 de Enero del año próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar ante esta Diputacion y ante el Sr. Alcalde de esta capital, la doble subasta de una corta olivacion que ha de ejecutarse en el monte titulado Antequera y cuartel conocido con el nombre de Majada del Campero, sito en el término jurisdiccional de Valladolid y de su pertenencia, bajo el tipo de 5.500 pesetas y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Valladolid 5 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D.... enterado del anuncio inserto en el número... del Boletín oficial de la provincia referente á la subasta de una corta olivacion en el monte titulado Antequera, sito en el término jurisdiccional de Valladolid y de su pertenencia, se obliga á egecutar la mencionada corta y extraccion de los productos con estricta sujecion á todas y á cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de.... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la caja sucursal de esta proviucia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasacion segun previene la condicion 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

NUM. 1.617.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 16 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cigales, la tercera subasta para la enagenacion de una corta de leñas para carboneo en el monte Grande, perteneciente á sus propios, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas que nuevamente se ha fijado y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 6 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.618.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 16 del actual á las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Torrecárcela, las terceras subastas para la enagenacion de los productos maderables de los montes que radican en su jurisdiccion, bajo el tipo que se expresa y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

TIPO.	Productos que se enagenan.	
	Pets.	Cénts.
	200 pinos que han de cortarse en el pinar de Torrecárcela.	360 »
	600 pinos que igualmente deben cortarse en el pinar de Aldealbar.	975 »

Valladolid 6 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.621.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 16 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de esta capital la tercera subasta para la enagenacion del fruto de piña albar de los montes de los propios de la misma, bajo el tipo nuevamente fijado y con sujecion á las demás condiciones del expediente que rigió en las anteriores.

TIPO.	Pts. Cént.	
		El fruto de piña del monte titulado Antequera.
	El del denominado Esparagal.	990 »

Valladolid 6 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.620.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 17 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cogeces del Monte, la tercera subasta para la enagenacion de 300 pinos, que han de cortarse en el pinar titulado La Orillada y Plantío, bajo el tipo de trescientas sesenta pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 7 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.623.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 21 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor la segunda subasta para la enagenacion de ciento cuarenta pinos procedentes de derribos por los vientos, existentes en el monte denominado Llano de la Pililla, bajo el tipo de doscientas diez y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 6 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.624.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 21 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villafuerte la subasta pública para la enagenacion de los pastos de invierno del monte Peña del Gato y Laderas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de quinientas pesetas y con sujecion á las demás condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Valladolid 6 de Diciembre de 1870. =El Presidente, Eduardo de la Loma. =Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

NUM. 1.592.

Don Alejandro Cadarso, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Galvan, natural de Alaejos, y á otro compañero del Santiago, natural de Villaumbrales, como presuntos reos del robo de ciento sesenta pesetas de la pertenencia de Ramon y Ceferino Fernan-

dez y José García, y de las lesiones inferidas á los dos primeros, para que se presenten en este mi Juzgado en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que por dichos delitos se sigue; con apercibimiento

que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Alejandro Cadarso.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

PERIODO DE AMPLIACION.

Año económico de 1869 á 1870.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos municipales relacionados durante el trimestre vencido en fin de Setiembre del periodo de ampliacion de 1869 á 70.

Capítulos.	RECAUDACION.	Pest s Cént.s
	<i>Existencia en fin de Junio último.</i>	13870 70
1.º	Por productos de propios.	73978 43
2.º	Por id. de Montes.	" "
3.º	Por id. de Impuestos establecidos.	1533 69
4.º	Por id. de Beneficencia.	" "
5.º	Por id. de Instruccion pública.	182 50
6.º	Por id. de Correccion pública.	2222 "
7.º	Por id. de Extraordinarios	99 24
8.º	Por id. de Resultas de años anteriores.	50 "
9.º	Por id. de Recursos legales para cubrir el déficit.	" "
	Total cargo.	91936 56
	INVERSION.	
1.º	Para gastos obligatorios de Ayuntamiento.	13040 "
2.º	Id. de Policia de Seguridad.	18891 35
3.º	Id. de Policia Urbana.	17548 54
4.º	Id. de Instruccion pública.	11887 38
5.º	Id. de Beneficencia.	" "
6.º	Id. de Obras públicas.	6104 18
7.º	Id. de Correccion pública.	6579 77
8.º	Id. de Montes.	854 "
9.º	Id. de Cargas.	2491 21
10.º	Id. de Voluntarios.	" "
11.º	Id. de Imprevistos.	5112 66
12.º	Id. de Resultas de años anteriores.	" "
Adicional.	Id. de la Institucion de Voluntarios de la Libertad.	5723 46
	Total data.	88232 55

RESUMEN.

Importa el Cargo.	91936 56
Id. la Data.	88232 55

Existencia en fin de Setiembre último. 3704 1

Valladolid 4 de Octubre de 1870.—Está conforme; El Gefe de Contabilidad, M. Nava.—El Depositario, Francisco Ordoñez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Barrasa Diez.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1870.

NOTA de los gastos ocasionados en las obras que se egecutan por administracion en la expresada semana.

OBRAS.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pest.s	Cént.s	Pest.s	Cént.s	Pest.s	Cént.s
Reparacion del cauce del Esgueva del Rastro.	473	54	88	"	561	54
Viveros y construccion de una noria en el Prado de la Magdalena.	48	"	13	50	61	50
Empedrados de calles.	54	"	38	"	92	"
Edificio de las Arrepentidas.	"	"	5	75	5	75
Reparacion de casas-fielatos.	"	"	166	86	166	86
Totales.	575	54	312	41	887	65

Valladolid 12 de Octubre de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Dulce.—El Gefe de Contabilidad, M. Nava.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

Nota de los artículos de suministro adquiridos por gestion directa en esta Factoría de mi cargo, durante el mes de la fecha.

Días.	PUEBLOS donde se han verificado.	NOMBRES de los vendedores.	Precio. Pesetas.	ARTICULOS.		Escobas. Docenas.
				Carbon Qs. Ms.	LANA. Kilo.s	
8	Valladolid.	Manso y Compañía.	1000.000			"
4	Idem.	Luciano Martin.	42			"
6	Idem.	Francisco García.	46			"
9	Idem.	Luciano Martin.	50			"
26	Idem.	Marcos Gonzalez.	40			"
22	Idem.	Emilio Montiano.	"	45		"
25	Idem.	Marcelino Valentin.	"	75		"
4	Idem.	Valentin Fernandez.	"	"	6	"

Valladolid 30 de Noviembre de 1870.—El Administrador, Angel Fernandez y Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Gordo.

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento constitucional de Fombellida.

Alcaldía constitucional de Arroyo.

El dia 26 del actual ha sido extraida de las aguas del Pisuerga en esta jurisdiccion, por Lope Olmedo, una barca, al parecer de las destinadas al tránsito.

La persona que se crea con derecho á dicha barca se presentará en esta Alcaldía á reclamarla en término de treinta dias, pasados los cuales se procederá á su venta.

Arroyo 29 de Noviembre de 1870.—P. O., Quintin Alonso.

El repartimiento formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, para levantar las cargas del presupuesto municipal del año económico de 1870 á 1871, se halla terminado y gravita sobre los productos de territorial y subsidio industrial del mismo año; lo que se hace saber al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para oír de agravios por término de ocho dias, á cuyo fin se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo de advertir que pasado dicho término no serán oídos despues los contribuyentes.

Fombellida 30 de Noviembre de 1870.—El Alcalde presidente, Gregorio Cabezón.—Miguel Ruifernandez, Secretario.